



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 42 Secc. I • Jueves 24 de Mayo de 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Encargado de Despacho  
de la Subsecretaría de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Miguel Ángel  
TzinTzun López**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** • Acuerdo General número 05/2018, por el que se modifica el Artículo 16 de Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de bienes y la contratación de prestación de Servicios de cualquier naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2018. **AVISO**

# Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCI42I-24052018-960939FB2



**ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2018 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE BASES GENERALES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE REALICE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

**SEGUNDO.-** Que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo General Número 05/2017, y con fundamento en lo establecido en los artículos 11 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, emitió las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

**TERCERO.-** Que en atención a los principios de eficiencia, eficacia y economía, bajo los cuales deben administrarse los recursos económicos del Gobierno del Estado, consagrados en la Constitución Política del Estado de Sonora, en las referidas bases generales se estableció que la ejecutora del gasto dispusiera de un órgano auxiliar de carácter técnico y de consulta para responder de manera ágil y a las necesidades de disponibilidad de las Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios que requiere el Poder Judicial del Estado para su óptimo funcionamiento.

En ese contexto, a propuesta de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, este Pleno considera pertinente y necesario reformar los incisos a), b) y c) del artículo 16 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, para modificar la forma en que se integra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Judicial del Estado con el propósito de agilizar y facilitar la toma de los acuerdos que son de su competencia.

**CUARTO.-** En consecuencia, con fundamento en los artículos 118 de la Ley Constitución Política del Estado de Sonora; 8, 9 y 11 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2018.**

**PRIMERO.-** Se reforman los incisos a), b) y c) del artículo 16 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza que realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, para establecer que la Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Judicial del Estado, lo ocupará el titular de la Dirección General de Administración, así como para incluir al titular de la Dirección General de Planeación y Finanzas como uno de las vocales del propio comité. Asimismo, se dejará asentado que todas las Direcciones que integran el comité, están adscritas a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal.

En ese sentido, el referido numeral 16 quedará como sigue:

**\*ARTÍCULO 16. ...**

...

I. ...

**a) Un Presidente, que será el titular de la Dirección General de Administración, adscrita a la Oficialía Mayor,**

**b) Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, adscrita a la Oficialía Mayor,**

**c) Tres Vocales, que serán los titulares de la Dirección General de Planeación y Finanzas y de la Dirección General de Servicios de Cómputo, adscritas a la Oficialía Mayor, y de la Dirección General de Contraloría, adscrita a la Visitaduría Judicial y Contraloría ..."**

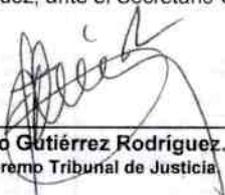
**SEGUNDO.-** Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.

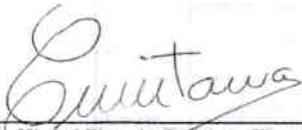
Así lo acordaron en sesión celebrada el día veintitrés del mes de marzo de dos mil dieciocho, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.-

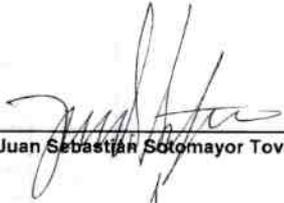
  
Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

  
Mgda. Irma Meza Vega.

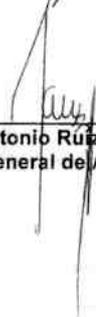
  
Mgda. Sandra Luz Verdugo Palacios.

  
Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.

  
Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.

  
Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.

  
Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.

  
Lic. José Antonio Rúa Araujo.  
Secretario General de Acuerdos.

  
SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO, SONORA